



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 2 ENE 2019

Visto el artículo N° 108 inciso 17 de la Ley

Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que la población adulta mayor de 60 años representa el 14,3% del total de población del país según los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Que la moratoria previsional de fines de 2006 garantizó la expansión de la seguridad social, incorporando al beneficio jubilatorio a más de 2,5 millones de personas.

Que solo el 6,5% de la población adulta mayor asiste a talleres o grupos para hacer manualidades, artesanías (no para la venta) u otras actividades.

Que el 22 % Concorre al cine, teatro, conciertos, recitales, museos, etcétera según la encuesta Nacional sobre Calidad de Vida de Adultos Mayores 2012.

Que es menester abordar el vínculo de las personas mayores con el entorno físico y social desde una perspectiva de la promoción de la cultura el esparcimiento y la diversión.

Que asimismo se debe posicionar al adulto mayor no como un sujeto de la asistencia, sino como un titular de derechos, como sujetos activos y con potencialidades para desarrollar variadas actividades en la sociedad.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente este Departamento Ejecutivo considera oportuno e importante declarar de interés municipal las actividades a realizarse en los diferentes centros de jubilados del Distrito en pos de aportar a su identidad, formación, integridad y dignidad cultural a las que tienen pleno derecho a disfrutar de manera activa y creativa.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas que fomenten el esparcimiento y la vida saludable con los diferentes centros de jubilados del Distrito durante el año 2019.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda, cumplido pase a Contaduría Hecho, archívese.-

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL